

17 ABR 2024

N° 204-2024-GRC/DIRESA/DG



GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL CALLAO

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO  
Fedatario Suplente

FECHA: .....



DIRESA  
CALLAO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 16 de ABRIL de 2024

#### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 058-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; Resolución Directoral N° 200-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; Informe N° 277-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 40°, respecto a la Carrera Administrativa, establece que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*. Tal norma es concordante con el artículo 8° del Servicio Civil que señala *"El proceso de selección es el mecanismo de incorporación al grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias. Tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública"*;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en cuanto al acceso al empleo público, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público señala que: *"El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"*. Es así que la entidad inició el procedimiento de selección estableciendo las Bases del Concurso Público de Provisión de Plazas para Contrato por Reemplazo en el Régimen del D.L 276 – Convocatoria N° 001-2023-DIRESA-CALLAO; el cual culmina con la Resolución correspondiente y la Suscripción del Contrato;

Que, dicho proceso de selección, tiene como objetivo desarrollar el Concurso Público para la cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 449-2023-GRC/DIRESA/DG se conformó la Comisión para el Proceso del Concurso Interno y Abierto de Mérito de la Dirección Regional de Salud del Callao; siendo reconfirmada mediante Resolución Directoral N° 730-2023-GRC/DIRESA/DG y Resolución Directoral N° 814-2023-GRC/DIRESA/DG quienes fueron los encargados de llevar a cabo del presente proceso de selección de personal;

Que, sin embargo, este quedo en estado de suspensión debido a que, mediante Resolución Directoral N° 058-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de febrero de 2024, se dio inicio al procedimiento de nulidad del Concurso



17 ABR 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO

Fedatario Sufragante

REG. N° ..... FECHA: 28/4/2024

.....  
 público precitado en el párrafo precedente al haberse infringido lo estipulado en la Ley Marco del Empleo Público N° 28175; configurándose la causal de nulidad consignada en el numeral 1° del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ante ello, se otorgó a los postulantes aprobados en la etapa de evaluación de conocimiento, la oportunidad para que ejerzan su derecho a presentar sus descargos dentro del plazo de ley ;

Que, posteriormente, se emitió la Resolución Directoral N° 200-2024-GRC/DIRESA/DG de fecha 12 de abril de 2024, que resolvió lo siguiente: 1) Declarar la nulidad parcial de oficio del Concurso Público de Provisión de Plazas Contrato en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Convocatoria N° 001-2023-DIRESA-Callao, 2) Retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de examen de conocimiento y 3) Reconformar la comisión para el Proceso del Concurso Interno y Abierto de la Dirección Regional de Salud del Callao, entre otros;

Que, al haberse declarado la nulidad y retrotraído a la etapa de evaluación, los actos emitidos con posterioridad a esta etapa se extinguen de pleno derecho. Por tal razón, este despacho considera necesario proceder con la reconformación de la Comisión para el proceso del Concurso Interno y Abierto de méritos de la Dirección Regional de Salud del Callao en cumplimiento con lo dispuesto en el acto resolutivo y las normas vigentes;

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, se considera como miembros que Reconformarían la Comisión encargada del Concurso Público de Provisión de Plazas Contrato en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Convocatoria N° 001-2023-DIRESA-Callao a Desiderio Julián Ramírez y Milena Calderón Bedoya como miembros titulares; y Roberto Espinoza Atoche Soto como presidente titular;

Que, mediante Informe N° 277-2024 – GRC/DIRESA/ OEGDRH, el Director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos señala que *"En consideración a lo manifestado en los numerales precedentes y habiéndose declarado la Nulidad Parcial de Oficio y la Reconformación de la comisión del Concurso Público de Provisión de Plazas para Contrato por Reemplazo en el Régimen del D.L 276 – Convocatoria N° 001-2023-DIRESA-CALLAO mediante Resolución Directoral N° 200-2024-GRC/DIRESA/DG; resulta procedente la reconformación de la Comisión de Selección del proceso en mención"*. De acuerdo a lo coordinado con vuestro despacho estaría integrado por:



MIEMBROS TITULARES:		
-	Presidente titular	: Roberto Espinoza Atoche
-	Miembro titular	: Desiderio Julián Ramírez Soto
-	Miembro titular	: Milena Calderón Bedoya

Asimismo, a fin de proseguir con el proceso de selección, la comisión designada deberá aprobar el cronograma de actividades; el cual debe ser de conocimiento público a través de los medios de comunicación, de la página oficial de la DIRESA Callao, entre otros, que garanticen la difusión del mismo. Dicho cronograma comprenderá desde la etapa de evaluación hasta la presentación del Informe Final, tal como se detalla:

Evaluación de Conocimiento
Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos
Reclamos de la evaluación de conocimientos
Absolución de reclamos de las evaluación de conocimiento
Evaluación Curricular
Publicación de resultados de la evaluación curricular
Reclamos de los resultados de evaluación curricular
Absolución de reclamos de la evaluación curricular
Entrevista personal
Publicación de resultados final del concurso
Presentación del Informe Final

Que, consecuentemente, la presente contratación de personal a convocar, se sustenta en los documentos y en las normativas vigentes desarrolladas en los considerandos precedentes; contando con la disponibilidad presupuestal. Siendo necesario para cubrir las plazas vacantes;

17 ABR 2024

N° 204 .....2024-GRC/DIRESA/DG



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO  
Fedatario Suplente

FECHA: .....



DIRESA CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 16 de ABRIL de 2024

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR** a partir de la fecha de la presente resolución, la Comisión para el Proceso del Concurso Público Interno y Abierto de Méritos de la Dirección Regional de Salud del Callao; que fue reconformada en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 814-2023-GRC/DIRESA/DG, la cual quedara integrada según se indica:

MIEMBROS TITULARES:	
- Presidente titular	: Roberto Espinoza Atoche
- Miembro titular	: Desiderio Julián Ramírez Soto
- Miembro titular	: Milena Calderón Bedoya

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que el Comité antes citado apruebe el cronograma de actividades del presente proceso de selección; que corresponde a:

Evaluación de Conocimiento
Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos
Reclamos de la evaluación de conocimientos
Absolución de reclamos de las evaluación de conocimiento
Evaluación Curricular
Publicación de resultados de la evaluación curricular
Reclamos de los resultados de evaluación curricular
Absolución de reclamos de la evaluación curricular
Entrevista personal
Publicación de resultados final del concurso
Presentación del Informe Final

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el cronograma referido en el artículo precedente sea difundido a través del portal institucional, redes sociales de la entidad u otros medios de comunicación que garanticen la difusión del mismo, siendo este de conocimiento público.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
CARLOS EDGARTO MANSILLA HERRERA  
DIRECTOR REGIONAL  
C.N.P. 22979



